

Al contestar cite este número

Radicado IDR D No. 20246000319691



Bogotá D.C. 09-12-2024

Señor

OSCAR MONROY GUERRERO

Presidente

Junta De Acción Comunal Urbanización Peñón Del Cortijo Etapa 6

Dirección: Calle 68 A Sur # 71G - 82

Correo: oscargiovannymonroyguerrero@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado IDR D 20242400405812 del 27-11-2024.

Respetado señor Guerrero

Cordial saludo, acusamos recibo de su comunicación radicado ante el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público con radicados DADEP No. 20243000151161 Y 20243000169721 cuyo asunto “ **Solicitud de uso de destino del suelo para parque biosaludable y temático para la urbanización Peñón Del Cortijo etapa 6 de Ciudad Bolívar**” en el cual requiere “(...) **solicitar el uso destino del suelo para un espacio en nuestra urbanización, destinado a la creación de un parque temático y biosaludable que beneficie a todos los residentes ya que en el momento hay un espacio que carece totalmente de las funciones básicas para recrear a los niños y para que la comunidad tengan un espacio de ejercicio que beneficie su salud. La comunidad ha identificado la necesidad de un espacio recreativo y de esparcimiento que promueva. • La salud física y mental. • La convivencia social. • La conexión con la naturaleza. El ideal de la comunidad es un parque, que tenga ares de juego y recreación para niños y adultos, con espacio para actividad física y deportiva. Este proyecto contribuiría significativamente a mejorar la calidad de vida de los residentes del sector, fomentaría la integración comunitaria y proteger el medio ambiente. Por lo que solicitamos su consideración y aprobación para. Cambiar el uso de destino del suelo del espacio seleccionado a parque público, autorizar la construcción del parque biosaludable y temático para la comunidad. Agradecemos de antemano su atención a esta solicitud y estamos dispuestos a proporcionar cualquier información adicional necesaria a colaborar en el proceso (...)**”

Nos permitimos informar que una vez revisado el sistema de información geográfica (SIG) de la entidad, con las coordenadas de ubicación adjuntas con las fotos de identificación del parque suministrado por usted con nombre, código, localidad y tipo de parque, confirmamos que el parque al cual se hace referencia se denomina “PEÑON DEL CORTIJO” de escala de proximidad (antes de escala vecinal o de bolsillo), con código 19-017, ubicado la Calle 67 Sur Carrera 78 y que pertenece a la red de parques Distritales, como se puede evidenciar en la siguiente imagen:



Fuente: <https://visorparques.idrd.gov.co/>

Luego de identificar el parque objeto de consulta y de su interés, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte se permite informar que los parques de escala de proximidad (antes vecinales y de bolsillo) hacen parte de las funciones de las alcaldías locales, las encargadas de realizar la construcción, adecuación y mantenimientos respectivos, de conformidad con lo preceptuado y en atención a los lineamientos previstos en el numeral 4 del artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019, “por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C., que a saber contempla: **“ARTICULO 5.- Competencias de los alcaldes locales.** En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...)4. Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo. (...).” (Negrilla fuera del texto).

Lo anterior, en concordancia con el Decreto Distrital No. 168 de 2021 “Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital No. 768 de 2019 “Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones.”, específicamente sus Fondos de Desarrollo Local, quienes priorizan las intervenciones y determinan el presupuesto a invertir en estos parques.

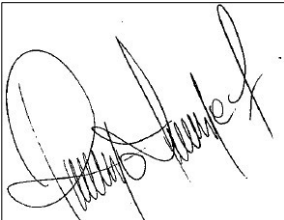
En consecuencia, con respecto a su solicitud “*Solicitud de uso de destino del suelo para parque biosaludable y temático para la urbanización Peñón Del Cortijo etapa 6 de Ciudad*

Bolívar” y teniendo en cuenta el aparte normativo precitado, es la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar la entidad competente para atender y dar respuesta a las solicitudes de construcción, adecuación y mantenimiento de los parques de proximidad (antes vecinales y de bolsillo) de la localidad.

Se le recuera a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar que para la construcción de nuevos espacios dentro de los parques se debe solicitar al Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR el Proyecto Especifico según lo reseñado en el “Artículo 127. Proyecto específico. El diseño para las intervenciones de los elementos del sistema de espacio público peatonal y para el encuentro, deberá contar con un proyecto específico que cumpla con las directrices aquí señaladas. La entidad encargada de la administración y manejo de los diferentes espacios públicos de encuentro deberán aprobar dicho proyecto y velar por la correcta aplicación de las disposiciones señaladas tanto en el presente plan, como en el Manual de Espacio Público...” del Decreto 555 de 2021 “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C”.

Finalmente y acorde a lo previamente referido, se da traslado del oficio en asunto, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que desde sus competencias la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar brinde respuesta de fondo a lo requerido y se informe a esta entidad la respuesta dada al peticionario.

Cordialmente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: Carpeta Comprimida en ZIP Radicado IDR 20242400405812
Copia: Alcaldía Local de Ciudad Bolívar. Correo: cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Yesmid Sofia Casallas Castillo. Contratista. Subdirección Técnica de Parques.
Proyectó: Yesmid Sofia Casallas Castillo. Contratista. Subdirección Técnica de Parques.
Revisó: Liliana Bastidas. Asesora Jurídica. Contratista. Subdirección Técnica de Parques.
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques